SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 13 de 2023. A Despacho del señor Juez, el escrito allegado. Sírvase proveer. -

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, enero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el anterior escrito allegado mediante correo electrónico, donde informan la cesión del crédito, el despacho.

RESUELVE

- 1.- Aceptar la cesión del crédito que hace el Banco Falabella, a favor de Citi Summa S.A.S, respecto a las obligaciones que aquí se cobran.
 - 2.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto quedara como demandante en este proceso Citi Summa S.A.S.
- 4.- Requiérase al cesionario para que otorgue poder en el presente asunto.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00265-00

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO FALABELLA S.A DDO: ALEIDA GARCES ORREGO.

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681f30f72672b7b2622efd1f0ef431c878c89bedeb7f2070b0061382c4d98fec**Documento generado en 16/01/2023 08:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica